

Referencia: Departamento CFJ
Expediente: GEN03791/2016
Asunto: Notificación Acuerdo Junta de Gobierno Local
Destinatario: BDNS

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis, por unanimidad, adoptó el siguiente acuerdo:

25.-FIESTAS.- Propuesta convocatoria cartel semana santa 2017

Visto el interés de la Concejalía de Fiestas en convocar, en régimen de concurrencia competitiva, el Concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Setmana Santa de 2017, para favorecer la mayor difusión de esta festividad.

Visto que en la Junta de Gobierno Local de fecha 5 de diciembre de 2016 se aprobaron las bases reguladoras de dicho concurso, bases que han sido publicadas en el BOP nº 243 de 20 de diciembre de 2016.

Visto que, de conformidad con el artículo 23 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Visto el informe favorable de la TAG de Fiestas, y de conformidad con la propuesta del concejal de Fiestas, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Que se apruebe la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva del Concurso para seleccionar el cartel anunciador de la Setmana Santa de 2017, para favorecer la mayor difusión de esta festividad, en los siguientes términos:

1. Objeto

Mediante la presente convocatoria se pretende seleccionar el cartel anunciador de la Semana Santa de 2017.

2. Requisitos de los participantes

2.1. Podrán participar todas las personas que lo deseen a título personal, autores de los carteles, que tendrán que ser originales e inéditos, y se podrán presentar un máximo de 2 trabajos por participante.

2.2. No podrán participar en el concurso las personas que incurran en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiarios que establece el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

3. Forma

3.1. El formato del cartel tendrá que ser A-3, con unas dimensiones de 42 cm x 29,7 cm. Todos los carteles se presentarán montados en un soporte rígido, que no será nunca más grueso de 5 mm, sin relieves.

3.2. La técnica del cartel será libre, siempre que su reproducción en offset i cuatricromía no ofrezca dificultades, para lo cual se excluyen expresamente las tintas de color oro y plata. Además, podrán presentarse obras en formato digital siempre que se aporte una prueba impresa y su resolución sea como mínimo de 300 x 300 pixeles per pulgada.

3.3. Podrán también presentarse obras realizadas en formato digital preparadas ya para llevar a imprenta, en este caso el participante tendrá que llevar una prueba impresa de buena calidad montada sobre un soporte rígido con las especificaciones técnicas pertinentes detrás (formato, resolución, etc.) además de encargarse del transporte (Zip o disco duro extraíble).

3.4. Los carteles tendrán que llevar obligatoriamente el texto SETMANA SANTA DE SUECA 2017, además de reservar una zona donde poder colocar los logotipos de la Junta Mayor de Cofradías de Sueca y el del Ayuntamiento de Sueca.

4. Presentación de solicitudes:

4.1 Las solicitudes para participar en el concurso y la declaración responsable (según modelo del anexo I) se presentarán en el Registro General de Entrada de Ayuntamiento de Sueca, en horario de 9:00 a 14:00 horas, o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 35/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro de los 10 días hábiles siguientes al día de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de la provincia de Valencia. Una vez presentada la solicitud de participación en el Registro, el trabajo se entregará sin identificar en el Departamento de Fiestas (2º piso), para preservar su autoría.

4.2. Los trabajos, que no podrán ir firmados, se presentarán dentro de un sobre grande cerrado, con un lema, que tendrá que figurar en el dorso del cartel, sin ningún otro dato. En otro sobre cerrado más pequeño, dentro del sobre grande, se incluirá la siguiente documentación: Documento en el cual conste el nombre y apellidos del autor, DNI, domicilio, código postal, correo electrónico y teléfono de contacto; en el exterior del sobre se hará constar el lema correspondiente al cartel.

5. Composición del Jurado

El Jurado tendrá una composición mixta: la mitad estará formada por representantes políticos y de la Junta Mayor de Cofradías de Semana Santa de Sueca, concretamente por el concejal de Fiestas, que lo presidirá y el concejal de Turismo o concejales en quién se delegue, así como un concejal o concejala de la oposición y el presidente de la Junta Mayor de Cofradías o persona en quien delegue; la otra mitad por profesionales o expertos en la materia, concretamente el director de la Escuela de Artes Plásticas Municipal, o persona en quien delegue, un/a diseñador/a

gráfica y un/a profesional de comunicación y publicidad, nombrados ambos por la Concejalía de Fiestas. Actuará de secretaria, con voz pero sin voto, la TAG de Fiestas o funcionario/a del Departamento de Fiestas en quien delegue.

6. Constitución y actuación del Jurado. Criterios de valoración y decisión del concurso

6.1. El Jurado se constituirá y reunirá dentro de la semana siguiente al día en que finalice el plazo para presentar solicitudes de participación, y de sus decisiones se levantará acta. En primer lugar, comprobará que todas las obras presentadas se ajustan a las condiciones establecidas en estas bases y así poder pronunciarse sobre su admisión. Seguidamente, procederá a decidir el ganador del concurso, decisión para la cual se valorarán los criterios del apartado 6.3. Se podrá declarar desierto el premio en caso que se considere que ninguno de los trabajos presentados reúnen méritos suficientes para ser premiados.

6.2. La decisión del jurado se elevará a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, que será el órgano competente para la concesión del premio, y podrá ser objeto de los recursos previstos en la normativa de régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

6.3. Los criterios que se seguirán para la elección del cartel serán los siguientes:

- Calidad conceptual y técnica: de 1 a 5 puntos.*
- Carácter original e innovador del diseño: de 1 a 5 puntos.*
- Capacidad de transmitir el significado de la Semana Santa de Sueca y los valores que han de regir esta: de 1 a 5 puntos.*

7. Condiciones de participación

7.1. El cartel premiado quedará en propiedad del Ayuntamiento de Sueca, que podrá hacer el uso que considere oportuno, y se reserva el derecho a reproducirlo en un futuro. Asimismo, se pondrá a disposición de la Junta Mayor de Cofradías de Sueca para ser reproducido en el libro de Semana Santa o en otras publicaciones relacionadas con la Semana Santa.

7.2. Si la reproducción del cartel requiera alguna modificación para su mejor impresión, el Ayuntamiento de Sueca podrá imponer esta variación, previa consulta con el/la autor/a.

7.3. Los carteles no premiados podrán ser retirados por sus autores, o por las personas debidamente autorizadas, a partir del día siguiente de su exposición. Los originales no retirados quedarán en propiedad del Ayuntamiento de Sueca, que podrá darles el destino que considere oportuno.

7.4. El Ayuntamiento de Sueca y la Junta Mayor de Cofradías tendrá máximo cuidado de las obras presentadas, pero no se harán responsables si accidentalmente sufren algún desperfecto.

7.5. La presentación de un trabajo a concurso implicará la garantía por parte del participante de la autoría y la originalidad de la obra presentada, así como de su carácter inédito y de la titularidad en exclusiva y sin ninguna carga ni limitación de todos los derechos de explotación sobre la obra y frente a terceras personas. Será responsabilidad de los participantes cualquier reclamación que pueda producirse en relación con la autoría del cartel y su posible plagio.

8. Importe del premio y crédito presupuestario

8.1. El importe del premio será de OCHOCIENTOS EUROS (800 €), cantidad a la cual se practicarán las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o Impuesto sobre la Renta de los No Residentes que determine la legislación vigente en el momento de su pago.

8.2. El premio anterior se imputa a la partida presupuestaria 3380.48100. Premios, becas de estudio e investigación.- Fiestas.

9. Pago del premio

9.1. Para el abono del premio, se solicitarán de la persona premiada los datos bancarios, mediante el modelo de comunicación de cuenta bancaria a que se puede acceder en la dirección www.sueca.es

10. Aceptación de las bases

El hecho de participar en la convocatoria comportará obligatoriamente la aceptación de las bases del concurso.

SEGUNDO.- Que se fije el plazo de presentación de solicitudes en 10 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Valencia, tal y como se prevé en el punto 4.1 de las bases reguladoras.

TERCERO.- Que se publique la presente convocatoria en la BDNS.

Lo que le notifico a usted para su conocimiento y efectos. Indicándole que contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de su notificación, ante el mismo órgano que dictó el acto, o bien directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día de su notificación.

Sueca, once de enero de dos mil diecisiete